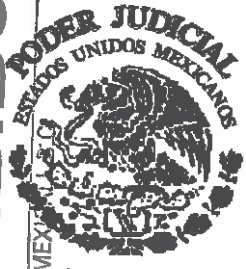


26 MAR 2019



RECIBIDO



Consejo de la Judicatura del Estado

### VISITADURIA GENERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
"COMISION DE CARRERA JUDICIAL"  
RECIBIDO  
23 MAR 2019  
RECIBIDO

ASUNTO: **Oficio No. 45/2019**  
Informe de Visita Ordinaria de Inspección al Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe, del Partido Judicial de Mexicali, B.C.

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
RECIBIDO  
26 MAR 2019



#### LICENCIADA SONIA MIREYA BELTRAN ALMADA

Consejera Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado.  
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 7mo. Fracción VI del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la **Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California**, por medio del presente curso me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada al **Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe del Partido Judicial de Mexicali, B. C.**, durante los días 13 y 14 de Marzo de 2019 misma que consta de **24 fojas, escritas por ambos lados**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Del análisis objetivo de la visita Ordinaria de Inspección respectiva, se deduce lo siguiente:

**Primero:** Durante el periodo de la revisión se constató que el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo, estando presentes todos y realizando sus labores de manera normal.

**Segundo:** De la revisión del Libro de Promociones no se detectaron promociones pendientes de acordar en el Área Civil y ninguna en el Área Penal.

**Tercero:** De la revisión de 5 promociones escogidas al azar del Área Civil todas fueron acordadas dentro del término, siendo las siguientes: **3232, 3305, 3361, 3250 y 34** relativa a los expedientes [redacted] respectivamente y del Área Penal también fueron acordadas dentro del término siendo las siguientes: **297, 291, 14, 23 y 26** relativa a las causas [redacted] respectivamente.

**Cuarto:** Durante el periodo comprendido del 21 de Noviembre del 2018, que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección hasta el 12 de Marzo del 2019, se citaron en el **Área Civil 63** expedientes para sentencia, de los cuales se dictaron **46** definitivas, **12** interlocutorias, Norman Procedimiento **04** (03 definitivas y 01 interlocutoria) y en el **Área Penal** se citaron y dictaron **04** interlocutorias.

**Quinto:** El titular del juzgado sujeto a revisión al momento de la inspección, reporta **01** expediente pendiente para dictar sentencia definitiva en el Área Civil y ninguno en el Área Penal:

SENTENCIAS CITADAS PENDIENTES DE DICTARSE					
	NO. EXPEDIENTE	TIPO SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA TURNADA	FECHA BOLETIN
1.	[redacted]	DEFINITIVA	06/03/2019	11/03/2019	08/03/2018

**Sexto:** De la revisión al **Área de los Actuarios** se desprende lo siguiente:

**Del Licenciado MARCOS LEAL CARRILLO**, se constató que tenía **01** expediente cargado pendiente de diligenciar en el **Área Civil y ninguno en el Área Penal**:

**EXPEDIENTE CARGADO PENDIENTE DE DILIGENCIAR**

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	<u>EN EXCESO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ART. 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES</u>	DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR DILIGENCIA
1.	EXH. [REDACTED]	26/02/2019	PUBLICACION DE EDICTOS, SEGUNDA PUBLICACION JUEVES 14 DE MARZO 2019		

**Del Licenciado JUAN CARLOS SANDOVAL URZUA**, se constató que tenía **01** expediente cargado pendiente de diligenciar en el **Área Civil y ninguno en el Área Penal**:

**EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA**

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	<u>EN EXCESO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ART. 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES</u>	DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR DILIGENCIA
1.	EXH. [REDACTED]	11/03/2019	PUBLICACION DE EDICTOS		

**Séptimo:** El suscrito visitador hago constar la siempre amable disposición del Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita, así mismo se apreció de manera invariable un trato amable al público y litigantes.

**Octavo:** De la revisaron al azar de los expedientes del Libro de Sentencias del Área Civil y del Área Penal, todas las sentencias fueron dictadas dentro del término, siendo las siguientes: Área Civil ([REDACTED] y [REDACTED]), Área Penal ([REDACTED]).

**Noveno:** En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios, además no hay quejas administrativas pendientes de resolver.

**Décimo:** De la revisión de la única Secretarías de Acuerdos se detectaron durante el periodo de revisión un **total de 03 expedientes en instrucción**.

**Onceavo:** Durante los días que se practicó la presente visita ordinaria de Inspección el juzgado contó con instalaciones pulcras y ordenadas.

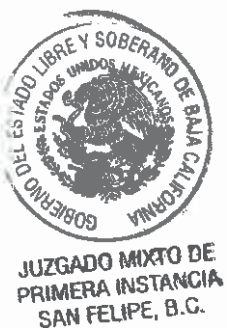
Sin otro particular, quedo de usted atento para cualquier información o aclaración al respecto.

Atentamente

**Mexicali, Baja California a 22 de Marzo de 2019**  
**Visitador del Consejo de la Judicatura,**  
**del Poder Judicial del Estado**

  
**Lic. Álvaro Avelardo Palafox Martinez**

C. c. p. Licenciada Mireya Vazquez Cervantes.- Carrera Judicial  
C. c. p. Maestra Elsa Amalia Kuljacha Lerma.- Directora de la Unidad de Transparencia  
C. c. p. Visitaduría General.- Archivo



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN QUE SE PRACTICA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**



En San Felipe, Baja California, siendo las ocho horas del día Miércoles 13 de Marzo del 2019, el suscrito **Visitador del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, LICENCIADO ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ**, me constituí en las instalaciones que ocupa el Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe, del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, a cargo del **LICENCIADO FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES**, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

**VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN:** Los días 13 y 14 de Marzo de 2019.

**AUTORIZACIÓN:** Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 15 de Noviembre del 2018.

**PUBLICACIÓN:** Boletín Judicial del Estado número 13,595 del día 22 de Noviembre del 2018.

**PERIODO DE VISITA:** 21 de Noviembre del 2018 que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el día 12 de Marzo del 2019.

### **FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Fundamenta la presente VISITA ORDINARIA lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192, 193, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como en el contenido de los numerales 7, 15, 21, 24 y demás que tienen aplicación del **ACUERDO GENERAL** que regula la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Una vez constituido en las oficinas de referencia, realizado un recorrido por las distintas áreas de trabajo del juzgado en revisión, se advierte orden y limpieza en sus instalaciones, se da cuenta del AVISO al público referente a la visita que se va a practicar a dicho órgano, mismo que consiste en

copia debidamente firmada y sellada por la titular del juzgado en visita, misma que se encuentra colocada en la puerta de entrada del inmueble, siendo lugar visible que cumple con las disposiciones de normatividad de otorgar la oportunidad a los justiciables de expresar sus opiniones o quejas con relación al desempeño del trabajo realizado por este Juzgado en revisión, siendo el objetivo que se persigue con ello.

### **RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL VISITADO:**

Acto seguido se solicita Lista de Asistencia del día de hoy, misma que es proporcionada: SIENDO LA RELACIÓN DEL PERSONAL SIGUIENTE: Este Juzgado se integra por 11 elementos: Un Juez, 2 Secretarios de Acuerdos, 2 Secretarios Actuarios, 5 Auxiliares Administrativos y 1 Comisario, haciéndose constar la comparecencia del personal adscrito, que en la actualidad son ocupados por las siguientes personas:

#### **C. JUEZ**

**LIC. FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES. Presente.**

#### **SECRETARIOS DE ACUERDOS:**

**LIC. JAIME RUIZ MEJIA. Presente.**  
**Secretaria de Acuerdos Civil**

**LIC. DAVID JHONATTAN ARCE MONTAÑO. Presente.**  
**Secretario de Acuerdos Penal.**

#### **SECRETARIOS ACTUARIOS:**

**LIC. MARCOS LEAL CARRILLO. Presente.**

**LIC. JUAN CARLOS SANDOVAL URZUA. Presente**

#### **PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

**1.- ROSELA MEZA MORETO CRUZ. Presente.**

**2.- AZUCENA ELIZABETH PADILLA GÓMEZ. Presente.**

**3.- HILDA FAVIOLA LOPEZ NIDO. Presente.**

**4.- SILVIA MELANIA GUTIERREZ RIOS Presente.**

**5.- NANCY GUADALUPE PATRON LOPEZ. Presente.**



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.

**6.- DAVID ARMENTA GUERRERO. Presente (Comisario)**



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO VISITADURIA

Acto seguido, una vez proporcionados que fueron los **LIBROS OFICIALES DE CONTROL DE ÁREA CIVIL**, tanto de las actividades jurisdiccionales, como los administrativos, que se manejan en éste Juzgado teniendo para su control la cantidad de 15 Libros oficiales, consistentes en:

**1 LIBRO DE GOBIERNO, 1 LIBRO DE PROMOCIONES, 2 LIBROS PARA OFICIOS, 1 LIBRO DE APELACIONES, 1 LIBRO DE AMPARO, 1 LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS, 1 LIBRO DE EXHORTOS, REQUISITORIAS Y DESPACHOS RECIBIDAS, 1 LIBRO DE DOCUMENTOS, 1 LIBRO DE CEDULAS PROFESIONALES, 1 LIBROS DE VALORES CIVILES, 1 LIBROS DE ÍNDICE, 1 LIBRO DE SENTENCIAS Y 2 LIBROS DE ACTUARIOS**, mismos que se procede a su revisión obteniéndose los resultados siguientes:

**DATOS ESTADÍSTICOS ÁREA CIVIL**

Asuntos a conocer (inicios recibidos)	116
Sentencia Definitivas dictadas	046
Sentencia Interlocutoria dictadas	012
Se terminaron por otras causas (caducidad, convenio, desistimiento acción, instancia, allanamientos)	012
Recursos de Apelación interpuestos contra Sentencias Definitivas	007
Recursos de Apelación interpuestos contra Sentencias Interlocutorias	000
Recursos de Apelación interpuestos contra diversos autos	001
Amparos interpuestos	000
Audiencias Programadas	152
Audiencias Celebradas	106
Audiencias Diferidas	046
Audiencias Canceladas	000
Acuerdos Emitidos	1,039
Exhortos Recibidos	046
Exhortos Girados	057
Promociones recibidas	972
Oficios remitidos	431
Recibos de Ingreso	176
Cédulas Profesionales	001

## RELACIÓN DE LIBROS

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los datos estadísticos apuntados según la información que se deriva a través de la revisión minuciosa de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado en revisión, mismos que están a cargo de los Secretarios de Acuerdos y Secretarios Actuarios con la autorización y supervisión del C. Juez Mixto de Primera Instancia de San Felipe. Los libros de referencia contienen o describen los datos respectivos al rubro correspondiente a:

### LIBRO DE GOBIERNO

FECHA DE ULTIMA REVISIÓN	22 y 23 de Noviembre de 2018
NUMERO DE INICIOS	116
ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO	██████████
FECHA	11/03/2019
JUICIO	ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA
SECRETARIA A LA QUE SE TURNÓ Y FECHA DEL ACUERDO	SI

### LIBRO DE PROMOCIONES

PROMOCIONES RECIBIDAS	972
PROMOCIONES ACORDADAS	972
PROM. PENDIENTES DE ACUERDO	00
ÚLTIMA PROMOCIÓN REGISTRADA	745
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
JUICIO	ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA
FECHA DE PRESENTACIÓN	11/03/2019
SRIA. A LA QUE CORRESPONDE	UNICA
SE ACORDÓ Y PUBLICÓ EN TIEMPO	SI

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el **artículo 23** del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el **Libro de promociones** se solicitaron para su revisión las promociones que se indican, los que arrojan los siguientes datos:



JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN FELIPE, B.C.



<b>NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA</b>	<b>3,232</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	21/11/2018
<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	██████████
<b>RELATIVA A</b>	SE DA CONTESTACION A LA DEMANDA
<b>FECHA DE ACUERDO</b>	23/11/2018
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	27/11/2018
<b>NUMERO DE BOLETÍN JUDICIAL</b>	13,598

SECRETARÍA DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA

<b>NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA</b>	<b>3,305</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	29/11/2018
<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	██████████
<b>RELATIVA A</b>	INICIO DE DEMANDA DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
<b>FECHA DE ACUERDO</b>	03/12/2018
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	06/12/2018
<b>NUMERO DE BOLETÍN JUDICIAL</b>	13,604

<b>NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA</b>	<b>3,361</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	06/12/2018
<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	██████████
<b>RELATIVA A</b>	INICIO DE DEMANDA DE DIVORCIO NECESARIO
<b>FECHA DE ACUERDO</b>	11/12/2018
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	13/12/2018
<b>NUMERO DE BOLETÍN JUDICIAL</b>	13,609

<b>NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA</b>	<b>3,250</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	23/11/2018
<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	██████████
<b>RELATIVA A</b>	DEMANDA MERCANTIL
<b>FECHA DE ACUERDO</b>	26/11/2018
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	28/11/2018
<b>NUMERO DE BOLETÍN JUDICIAL</b>	13,599

<b>NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA</b>	<b>34</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	08/01/2019
<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	██████████
<b>RELATIVA A</b>	DEMANDA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
<b>FECHA DE ACUERDO</b>	09/01/2019
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	11/01/2019
<b>NUMERO DE BOLETÍN JUDICIAL</b>	13,614

**LIBRO DE APELACIONES**

<b>RECURSOS DE APEL. INTERPUESTOS</b>	<b>08</b>
<b>CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS</b>	<b>07</b>
<b>CONTRA SENT. INTERLOCUTORIAS</b>	<b>00</b>
<b>CONTRA AUTOS</b>	<b>01</b>
<b>EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO</b>	██████████
<b>JUICIO</b>	<b>SUMARIO CIVIL</b>
<b>SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO</b>	<b>SI</b>

**RESULTADO DE LAS APELACIONES DEL PERIODO QUE SE REVISAS:**

CONFIRMAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
MODIFICAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
REVOCAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
CONFIRMAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
MODIFICAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
REVOCAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
CONFIRMAN AUTO	00
MODIFICAN O REFORMAN AUTO	00
REVOCAN AUTO	00
CADUCIDAD DE SEGUNDA INSTANCIA	00
DESISTIMIENTO DE APELACIÓN	00
NO SE ADMITE APELACIÓN	00
APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER	08

**OBSERVACIONES:** Se acompaña copia simple de libro de apelaciones:

RELACIÓN DE APELACIONES					
	NO. EXPEDIENTE	CONTRA	ADMISIÓN	REMISIÓN T. S. J.	SENTIDO
1.		AUTO	27/11/2018	15/01/2019	PENDIENTE
2.		SENTENCIA DEFINITIVA	29/11/2018	11/12/2018	PENDIENTE
3.		SENTENCIA DEFINITIVA	09/01/2019	16/01/2019	PENDIENTE
4.		SENTENCIA DEFINITIVA	18/01/2019	07/02/2019	PENDIENTE
5.		SENTENCIA DEFINITIVA	18/01/2019	23/01/2019	PENDIENTE
6.		SENTENCIA DEFINITIVA	07/02/2019	12/02/2019	PENDIENTE
7.		SENTENCIA DEFINITIVA	08/02/2019	22/02/2019	PENDIENTE
8.		SENTENCIA DEFINITIVA	08/02/2019	22/02/2019	PENDIENTE

**LIBRO DE OFICIOS**

CANTIDAD DE OFICIOS GIRADOS	431
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	REQUISITORIA
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
ASUNTO A TRATAR	DEVOLUCION DE REQUISITORIA
REMITIDO A	SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
FECHA DE REMISIÓN	11/03/2019





**LIBRO DE AMPAROS**



**(SIN MOVIMIENTO DURANTE EL PERIODO)**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE. B.C.

**LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS POR ESTE JUZGADO**

<b>CANTIDAD DE EXHORTOS GIRADOS</b>	<b>57</b>
<b>DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>11</b>
<b>PARCIALMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>01</b>
<b>SIN DILIGENCIAR</b>	<b>09</b>
<b>EN TRÁMITE O NO DEVUELTOS</b>	<b>36</b>
<b>ÚLTIMO REGISTRADO</b>	██████████
<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	██████████
<b>RELATIVO AL JUICIO</b>	<b>DIVORCIO VOLUNTARIO</b>
<b>DIRIGIDO A</b>	<b>JUEZ DE LO FAMILIAR EN TURNO TIJUANA BAJA CALIFORNIA</b>
<b>A EFECTO DE</b>	<b>SE ORDENA CANCELACION DE PENSION</b>

**LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS Y REQUISITORIAS**

<b>CANTIDAD EXHORTOS Y REQUISITORIAS</b>	<b>46</b>
<b>DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>20</b>
<b>PARCIALMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>00</b>
<b>SIN DILIGENCIAR</b>	<b>16</b>
<b>EN TRÁMITE O PENDIENTES</b>	<b>10</b>
<b>ÚLTIMO REGISTRADO</b>	██████████
<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	██████████
<b>JUICIO</b>	<b>DIVORCIO SIN EXPRESION DE CAUSA</b>
<b>PROVENIENTE DE</b>	<b>JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA</b>
<b>A EFECTO DE</b>	<b>GIRAR OFICIO A PAGADURIA DE LA ARMADA DE MEXICO</b>

## LIBRO DE RECIBOS DE INGRESO

<b>CANTIDAD DE VALORES</b>	<b>176</b>
<b>EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO</b>	<b>SIN EXPEDIENTE</b>
<b>RELATIVO AL BILLETE NÚMERO</b>	██████████
<b>DE FECHA</b>	<b>08/03/2019</b>
<b>POR LA CANTIDAD DE</b>	<b>\$██████████ PESOS</b>
<b>CONCEPTO</b>	<b>FOTOCOPIADORA</b>

**OBSERVACIÓN:** Se hace constar que la **C. NANCY GUADALUPE PATRON LÓPEZ** es la encargada y responsable del manejo de los recibos de ingreso y de su registro en el libro respectivo, por instrucciones y bajo la supervisión del titular del Juzgado, haciéndose notar que se encuentran resguardados en el Secreto de este **Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe** del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

## CEDULAS PROFESIONALES

<b>CANTIDAD DE CÉDULAS PROFESIONALES</b>	<b>01</b>
<b>CÉDULA FEDERAL NÚMERO</b>	██████████
<b>FECHA DEL ULTIMO REGISTRO</b>	<b>18/02/2019</b>

## LIBRO DE SENTENCIAS

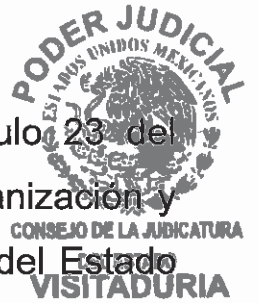
<b>EXPEDIENTES CITADOS</b>	<b>63</b>
<b>CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA</b>	<b>50</b>
<b>CITACIONES SENT. INTERLOCUTORIA</b>	<b>13</b>
<b>SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS</b>	<b>46</b>
<b>SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS</b>	<b>12</b>
<b>SENT. DEFINITIVAS PENDIENTES</b>	<b>01</b>
<b>SENT. INTERLOCUTORIAS PENDIENTES</b>	<b>00</b>
<b>NORMA PROCEDIMIENTO DEFINITIVAS</b>	<b>03</b>
<b>NORMA PROCEDIMIENTO INTERLOCUTORIAS</b>	<b>01</b>

## SENTENCIAS CITADAS PENDIENTES DE DICTARSE

	<b>NO. EXPEDIENTE</b>	<b>TIPO SENTENCIA</b>	<b>FECHA DE CITACIÓN</b>	<b>FECHA TURNADA</b>	<b>FECHA BOLETIN</b>
<b>1.</b>	██████████	DEFINITIVA	06/03/2019	11/03/2019	08/03/2018



JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN FELIPE, B.C.



Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron

para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	██████████
<b>JUICIO</b>	ORD. CIVIL/RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD
<b>FECHA DE INICIO</b>	07/03/2018
<b>NUMERO DE FOJAS</b>	138
<b>TIPO SENTENCIA</b>	SENTENCIA DEFINITIVA
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	15/01/2019
<b>PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL</b>	17/01/2019
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	18/01/2019
<b>PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL</b>	22/01/2019
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p><b>PRIMERO.-</b> Se declara procedente la acción ejercida por la actora, en consecuencia,</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se declara judicialmente probada la paternidad de ***, en relación al menor ***, por lo que se condena a la parte demandada, a reconocer como su hijo al menor mencionado, y al cual deberá registrar ante el Registro Civil de esta localidad.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Una vez ejecutoriado el presente fallo, gírese oficio al Oficial del Registro de esta localidad, al cual deberá acompañarse copia certificada de la sentencia debidamente ejecutoriada, para que se hagan las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento original del **y se levante una nueva, con el apellido y los datos relativos a su padre **.</p> <p><b>CUARTO.-</b> **, deberá quedar bajo la guarda y custodia de su madre, **.</p> <p><b>QUINTO.-</b> Se CONDENA a **, a pagar a favor de su menor hijo, **, el equivalente al quince por ciento, previo los descuentos de ley, de la totalidad de los ingresos que percibe por su trabajo.</p> <p><b>SEXTO.-</b> Requiérase a **, para que proporcionen la información exacta respecto a las actividades laborales, comerciales o industriales de ***, así como de las ganancias que obtiene por sus actividades productivas y de los bienes que son de su propiedad, para el efecto de dictar las medidas tendientes al aseguramiento de la pensión decretada.</p> <p><b>SÉPTIMO.-</b> No se condena al pago de costas.</p> <p><b>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.</b></p> <p>Así lo resolvió y firma electrónicamente EL C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE, LIC. FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES asistido de su Secretario de Acuerdos LIC. DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1, fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción, I, II, 11, 12, 13 del Reglamento por el uso del expediente Electrónico y la firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.- DOY FE.</p>

NUMERO DE EXPEDIENTE	██████████
JUICIO	ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA
FECHA DE INICIO	13/07/2018
NUMERO DE FOJAS	108
TIPO SENTENCIA	SENTENCIA DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	23/01/2019
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	25/01/2019
FECHA DE SENTENCIA	28/01/2019
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	30/01/2019
RESULTADO SENTENCIA	<p><b>PRIMERO.</b>-La parte actora **, acredito los hechos constitutivos de su acción, **se allano a la demanda y el **, omitió contestarla.</p> <p><b>SEGUNDO.</b>- Se declara que **se ha convertido en propietaria, por haberse consumado en su favor la prescripción positiva, de de una superficie de terreno de 840.52 metros cuadrados, ubicada en el lote ** fracción ** del Puerto de San Felipe, Baja California, identificado **.</p> <p><b>TERCERO.</b>-Se ordena al**, la cancelación parcial de la inscripción que actualmente existe de la superficie identificada en el resolutive anterior, a favor del codemandado **, y el registro del presente fallo en su lugar.</p> <p><b>CUARTO.</b>-Ejecutoriado que sea la presente resolución, expídanse copias certificadas de la sentencia emitida, para que sirva de título de propiedad, e inscribase la misma ante el **.</p> <p><b>QUINTO.</b>- No se hace especial condena en costas. Notifíquese personalmente. Así lo resolvió y firma electrónicamente EL C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE, FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES asistido de su Secretario de Acuerdos JAIME RUIZ MEJIA que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1, fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción, I, II, 11, 12, 13 del Reglamento por el uso del expediente Electrónico y la firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.- <b>DOY FE.</b></p>



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO VISITADURIA

NUMERO DE EXPEDIENTE	██████████
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
FECHA DE INICIO	22/06/2018
NUMERO DE FOJAS	153
TIPO SENTENCIA	SENTENCIA DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	14/02/2019
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	18/02/2019
FECHA DE SENTENCIA	25/02/2019
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	27/02/2019
RESULTADO SENTENCIA	<p><b>PRIMERO.-</b> La parte actora demostró los extremos de la acción ejercida, y el demandado no acredito la defensa opuesta, en consecuencia.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se condena a ** a pagar a **, la cantidad de **pesos (* 00/100 moneda nacional), por concepto de devolución del anticipo que recibió para la reparación de **.</p> <p><b>TERCERO.-</b>Se condena al demandado a pagarle a la actora los gastos y costas del juicio que legalmente se justifiquen.</p> <p><b>CUARTO.-</b>Se concede al demandado **el término de <b>CINCO DÍAS</b> a partir del día siguiente al que esta sentencia cause ejecutoria, para que voluntariamente cumpla con las prestaciones a que se le condenó.</p> <p><b>NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.</b></p> <p>Así lo resolvió y firma electrónicamente EL C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE, LIC. FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES asistido de su Secretario de Acuerdos LIC. JAIME RUIZ MEJIA que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1, fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción, I, II, 11, 12, 13 del Reglamento por el uso del expediente Electrónico y la firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.- DOY FE.</p>

NUMERO DE EXPEDIENTE	██████████
JUICIO	ORDINARIA CIVIL PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
FECHA DE INICIO	11/01/2018
NUMERO DE FOJAS	281
TIPO DE SENTENCIA	SENTENCIA DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	22/11/2018
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	26/11/2018
FECHA DE SENTENCIA	27/11/2018
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	30/11/2018
RESULTADO SENTENCIA	<p><b>PRIMERO.-</b> La parte actora acredito los hechos constitutivos de su acción y la demandada no opuso excepciones ni ofreció pruebas.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> En consecuencia, se CONDENA a la demandada **, a la PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD que venía ejerciendo sobre sus menores hijos **ambos de apellidos **, quienes deberán quedar bajo la guarda, custodia y exclusiva potestad de **.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Se CONDENA a **, a pagar a favor de sus menores hijos, una pensión alimenticia definitiva en los términos y bajo las circunstancias que se establecen en el considerando respectivo de esta resolución.</p> <p><b>CUARTO.-</b> Requiérase a ** para que proporcionen la información exacta respecto a las actividades laborales, comerciales o industriales de ** así como de las ganancias que obtiene por sus actividades productivas, para el efecto de dictar las medidas tendentes al aseguramiento de la pensión decretada.</p> <p><b>QUINTO.-</b> No se condena al pago de costas.</p> <p><b>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-</b> Así lo resolvió y firma electrónicamente EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE, FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES asistido de su Secretario de Acuerdos DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1, fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción, I, II, 11, 12, 13 del Reglamento por el uso del expediente Electrónico y la firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.- <b>DOY FE.</b></p>



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

RESCISIÓN VISITADURIA



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.

NUMERO DE EXPEDIENTE	██████████
JUICIO	SUMARIO CIVIL RESCISIÓN DE CONTRATO
FECHA DE INICIO	13/08/2018
NUMERO DE FOJAS	74
TIPO SENTENCIA	SENTENCIA DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	21/11/2018
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	23/11/2018
FECHA DE SENTENCIA	29/11/2018
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	03/12/2018
RESULTADO SENTENCIA	<p><b>PRIMERO.-</b> Ha sido procedente <b>sumaria</b>, donde la parte actora acred elementos de la acción ejercida demandada no opuso excepciones defensas, en consecuencia.</p> <p><b>SEGUNDO</b> Se declara rescindido el contrato de arrendamiento celebrado por *** respecto a la casa habitación edificada sobre el lote **.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Se condena a ** a entregar a la actora el bien inmueble materia del contrato antes aludido.</p> <p><b>CUARTO.-</b> Se condena a ** al pago de las rentas pactadas desde el **, los cuales deberán liquidarse en ejecución de sentencia.</p> <p><b>QUINTO.-</b> Se condena a ** al pago de los gastos y costas originados por la tramitación del presente juicio, los cuales deberán determinarse en ejecución de sentencia.</p> <p><b>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-</b> Así lo resolvió y firma electrónicamente EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE, FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES asistido de su Secretario de Acuerdos JAIME RUIZ MEJIA que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1, fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción, I, II, 11, 12, 13 del Reglamento por el uso del expediente Electrónico y la firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.- <b>DOY FE.</b></p>

Observaciones para el debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del Código de Procedimientos Civiles.

- En este rubro se observa que las sentencias se encuentran:
- A) firmadas por el Juez y la Secretaria de Acuerdos respectiva.
  - B) Se indica el lugar y fecha de dictado.

C) Nombres de las partes contendientes.

D) El número del expediente y el tipo de juicio.

E) Número y Fecha de publicación en el Boletín Judicial.

F) Notificación por parte del C. Secretario Actuario

G) Se observa que la fecha de sentencia (también corresponde a la del listado que se entrega al Boletín Judicial para su publicación, la que fue efectuada dos días después de enviada la lista al Boletín)

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo del Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe, del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

### SECRETARIO DE ACUERDOS AREA CIVIL

A cargo del **LICENCIADO JAIME RUIZ MEJIA**, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

<b>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</b>	<b>152</b>
<b>AUDIENCIAS CELEBRADAS</b>	<b>106</b>
<b>AUDIENCIAS DIFERIDAS</b>	<b>46</b>
<b>AUDIENCIAS CANCELADAS</b>	<b>00</b>
<b>ACUERDOS EMITIDOS</b>	<b>1,039</b>

Las **46 audiencias diferidas** se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

<b>NO COMPARECIERON LAS PARTES O EL PROMOVENTE</b>	<b>13</b>
<b>SE DESISTIERON DE LA ACCIÓN</b>	<b>01</b>
<b>NO COMPARECIERON TESTIGOS</b>	<b>03</b>
<b>SE SOLICITO NUEVA FECHA</b>	<b>00</b>
<b>NO PUDO SER EMPLAZADA LA PARTE DEMANDADA</b>	<b>01</b>
<b>NO SE ENCONTRABA FIJADA LA LITIS</b>	<b>06</b>
<b>NO SE PUBLICARON EDICTOS</b>	<b>01</b>
<b>OTROS</b>	<b>21</b>





JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.



Al revisar la agenda de trabajo a cargo de la secretaría de acuerdos se advierte que presenta anotaciones tanto de las audiencias celebradas como de las diferidas, encontrándose audiencias programadas hasta el día **11 DE ABRIL DEL 2019**, relativa al juicio **SUMARIO CIVIL, PÁGO DE**

**HONORARIOS** con número de expediente [REDACTED], audiencia para **CONCILIACION, PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACION PARA SENTENCIA.**

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>FOJAS</b>	60
<b>JUICIO</b>	DIVORCIO ENCAUSADO
<b>FECHA RECIBIDO OFICIALIA DE PARTES COMÚN</b>	15/01/2019
<b>FECHA AUTO DE ADMISIÓN</b>	15/01/2019
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	17/01/2019
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	05/03/2019
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	07/03/2019
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	ACUERDO.- A sus autos el oficio número --, y anexo signado por la C. Juez de Primera Instancia de lo Familiar de San Luis Río Colorado, Sonora Licenciada -- registrado con número de promoción --. Se le tiene devolviendo nuestro exhorto --, deducido del Juicio de DIVORCIO INCAUSADO promovido por -- bajo número de expediente --, debidamente diligenciado, lo anterior con fundamento en los artículos 55 y 79 fracción I del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente EL C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, LICENCIADO FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	██████████
<b>FOJAS</b>	126
<b>JUICIO</b>	PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
<b>FECHA RECIBIDO OFICIALIA DE PARTES COMÚN</b>	10/12/2018
<b>FECHA AUTO DE ADMISIÓN</b>	12/12/2018
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	07/01/2019
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	23/01/2019
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	25/01/2019
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<p>ENTREVISTA DE MENOR.- En San Felipe, Baja California siendo LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, día y hora señalada para que tenga verificativo la entrevista de los menores ---. Se hace constar la incomparecencia de los mismos, ni de personas que legalmente los represente, asimismo se hace constar la comparecencia del C. Agente del Ministerio Público adscrito **, así como la comparecencia de la Subprocuraduría de la Defensa de los Menores y la Familia (DIF), LICENCIADA --, quien se identifica con Credencial Nacional de Electores número ---, así como la comparecencia de la C. Psicóloga -- -, quien se identifica con original de nombramiento expedido a su favor por el ---, quien la acredita como psicóloga -- en esta ciudad.- A continuación el C. Juez asistido de su Secretario de Acuerdos declara abierta la presente audiencia, y en este acto se hace constar que no es posible su desahogo toda vez que no fueron presentados a los menores involucrados ya mencionados con anterioridad, por tal motivo se difiere la presente audiencia y será reprogramada para un nuevo día y hora en su momento procesal oportuno.- Con lo anterior se da por terminada la presente entrevista, la cual es firmada por los que comparecen, así como por el Suscrito Juez LICENCIADO FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO, que autoriza y da fe.- DOY FE.</p>

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	33
JUICIO	ACCION PLENARIA DE POSESION
FECHA RECIBIDO OFICIALIA DE PARTES COMÚN	15/01/2019
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	17/01/2019
FECHA PUBLICACIÓN BOL. JUD.	21/01/2019
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	01/03/2019
FECHA PUBLICACIÓN BOL. JUD.	07/03/2019
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>ACUERDO.- A sus autos con el escrito de cuenta que antecede, por medio del cual el licenciado ---, presenta las copias certificadas del expediente --, que le fueron requeridas por esta autoridad, para el efecto de poder determinar sobre la excepción de conexidad interpuesta por --por consiguiente, se procede a determinar sobre la excepción interpuesta por el los demandados en los siguientes términos, se tiene a -- interponiendo la excepción de conexidad de presente asunto, pues dice se lleva a cabo con otro conexo siendo el expediente **, juicio ordinario civil de prescripción positiva referente al inmueble identificado como**, Baja California, y según las copias certificadas que se exhiben y por lo dispuesto en el artículo 42 del código de procedimientos civiles en el estado, se procede a inspeccionar los datos del expediente antes señalado, y se obtiene como resultado primeramente la existencia de un juicio diverso, llevado a cavo ante este mismo juzgado; que el juicio que se ventila, lo es un juicio ordinario civil, y que se conoce por el mismo tribunal que conoce de ambos juicios, por consiguiente, tomando en cuenta que no existe alguna excepción que señala el artículo 40 del Código Procesal Civil, es de examinarse los requisitos necesario para su procedencia, que se indican en el artículo 39 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, y se determina lo siguiente, en el primer juicio aparecen como parte actora ---, quien es demandado en el presente asunto, y como demandado -- es decir hay identidad de personas, pero de diferente acción; ahora bien ambos juicios provienen de una misma causa, como lo es lo concerniente a los derechos de posesión sobre el bien inmueble identificado como lote --, California, por ende y tomando en cuenta que la parte actora, en su escrito presentado el veintidós de febrero de dos mil diecinueve signado con promoción 518, se hizo conocedora de las excepciones interpuestas por su contraria, pues realizo manifestaciones sobre la misma, por ello se omite darle vista que refiere el articulo 41 del código procesal de la materia y se declara procedente la excepción de conexidad interpuesta, según lo dispone el artículo 39 del código adjetivo, por lo tanto se ordena que el presente expediente se lleve su procedimiento junto con el expediente **, con el fin de evitar la división de la continencia de la causa y la emisión de sentencias contradictorias. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente el Juez Mixto de Primera Instancia, LICENCIADO FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JAIME RUIZ MEJIA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. DOY FE.</p>



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	██████████
<b>FOJAS</b>	64
<b>JUICIO</b>	PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
<b>FECHA RECIBIDO OFICIALIA DE PARTES COMÚN</b>	15/02/2019
<b>FECHA AUTO DE ADMISIÓN</b>	18/02/2019
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	21/02/2019
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	27/02/2019
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	01/03/2019
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<p>ACUERDO.- En San Felipe, Baja California a veintisiete de febrero del año dos mil diecinueve. A sus autos el oficio al que se refiere la cuenta que antecede; que remite la --- de esta localidad. Como lo pide se le tiene dando cumplimiento a nuestro instrumento número --, de fecha veintidós de febrero del año dos mil diecinueve, relativo al Juicio ██████████ informando que se le asignó expediente administrativo número --- para tal efecto señala los siguientes días y horarios para la realización de las valoraciones periciales solicitadas: para la niña --- , el día --, a las 09:00 al área de psicología; para la señora --, el día 13 de marzo del presente año, a las 10:00 horas al área de psicología y a la señora --, el mismo día trece de marzo de la presente anualidad, a las -- horas al área de psicología; lo anterior de conformidad con los artículos 319, 926 y 930 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. Atento a lo anterior, proceda el Secretario Actuario adscrito a este Juzgado a constituirse en los domicilios de las partes, y las cite que deberán comparecer en el día y horas antes indicados en las instalaciones de la --, apercibiéndoles que de no comparecer sin justa causa, se aplicara en su contra una multa por el equivalente a la cantidad que corresponda a cinco unidades de Medida y Actualización (UMA), conforme a lo establecido por la fracción I del artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, en relación con el ordinal 26, apartado B, sexto párrafo Primero y Segundo Transitorios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyas reformas fueron publicadas el veintisiete de Enero de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente EL C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA LICENCIADO FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.</p>



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	37
JUICIO	JURISDICCION VOLUNTARIA NOMBRAMIENTO DE TUTOR VISITADURIA
FECHA RECIBIDO OFICIALIA DE PARTES COMÚN	24/01/2019
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	25/01/2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	29/01/2019
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	01/03/2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	05/03/2019
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>ACUERDO.-San Felipe, Baja California a primero de Marzo de dos mil diecinueve.- A sus autos el oficio registrado bajo número de promoción 615, signado por el LICENCIADO ---, en su carácter de abogado patrono de la parte actora. Como lo pide se le tiene nombrando como diferentes peritos médicos para determinar el estado de interdicción de --- con domicilio en ---, y al doctor -- con domicilio en: -- de esta ciudad, en consecuencia, proceda el Secretario Actuario Adscrito a este Juzgado a constituirse en dichos domicilios, y les haga saber los profesionistas el cargo de perito médico alienistas que se les confiere para determinar el estado de incapacidad del C. -- y los cite que deberán comparecer al local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, en la que habrá de desahogarse el segundo examen médico del C. -- en el que deberán especificar si la persona sujeta a evaluación se encuentra incapacitada para valerse por sí misma, lo anterior de conformidad con el artículo 889 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente EL C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA LICENCIADO FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.</p>

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de los secretarios actuarios del Juzgado en revisión.

**SECRETARIO ACTUARIO**

1) A cargo del Licenciado **MARCOS LEAL CARRILLO**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

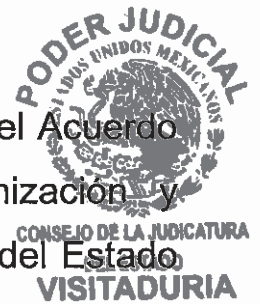
<b>EXPEDIENTES CARGADOS</b>	<b>125</b>
<b>EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR</b>	<b>001</b>
<b>EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>104</b>
<b>EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS</b>	<b>016</b>
<b>DILIGENCIADOS PARCIALMENTE</b>	<b>004</b>
<b>ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO</b>	██████████
<b>FECHA DE CARGA Y DILIGENCIA</b>	<b>08/03/2019 NOTIFICAR SENTENCIA.</b>

Los 16 expedientes **SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

<b>NO SE LOCALIZÓ AL DEMANDADO</b>	<b>05</b>
<b>NO SE LOCALIZÓ DOMICILIO</b>	<b>01</b>
<b>DOMICILIO SOLO Y CERRADO</b>	<b>06</b>
<b>NO VIVE EN EL DOMICILIO</b>	<b>00</b>
<b>NO COMPARECIÓ PARTE INTERESADA A DILIGENCIARLO</b>	<b>04</b>
<b>OTRAS CAUSAS (No exhiben copias de traslado, se requiere un traductor para diligencia, etc.)</b>	<b>00</b>

**EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA**

	<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>FECHA CARGA</b>	<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	<b><u>EN EXCESO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ART. 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES</u></b>	<b>DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR DILIGENCIA</b>
1.	EXHORTO ██████████	26/02/2019	PUBLICACION DE EDICTOS, SEGUNDA PUBLICACION JUEVES 14 DE MARZO 2019		



Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes

expedientes:  
 JUZGADO MIXTO  
 PRIMERA INSTANCIA  
 SAN FELIPE, B.C.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
TIPO DE JUICIO	ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO
FECHA DE CARGO	04/03/2019
DILIGENCIA A REALIZAR	NOTIFICAR SENTENCIA
FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR ART. 110 DEL CPC	SENTENCIA DE FECHA 27/02/2019
FECHA NOTIFICACIÓN ACTOR	04/03/2019
FECHA NOTIFICACIÓN DEMANDADO	04/03/2019

2) A cargo del Licenciado JUAN CARLOS SANDOVAL URZUA, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	226
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	001
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	170
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	040
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	014
CANCELADOS	001
ULTIMO # EXPEDIENTE CARGADO	EXHORTO ██████████
FECHA DE CARGA Y DILIGENCIA	11/03/2019 REQUERIR, EMPLAZAR Y EMBARGO

Los 40 expedientes SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

NO SE LOCALIZÓ AL DEMANDADO	03
NO SE LOCALIZÓ DOMICILIO	06
DOMICILIO SOLO Y CERRADO	10
NO VIVE EN EL DOMICILIO	06
NO COMPARECIÓ PARTE INTERESADA A DILIGENCIARLO	10
OTRAS CAUSAS (No exhiben copias de traslado, se requiere un traductor para diligencia, etc.)	05

## EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	<u>EN EXCESO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ART. 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES</u>	DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR DILIGENCIA
1.	EXHORTO [REDACTED]	11/03/2019	PUBLICACION DE EDICTOS		

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el **artículo 23** del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
TIPO DE JUICIO	EJECUTIVO MERCANTIL
FECHA DE CARGO	22/02/2019
DILIGENCIA A REALIZAR	PERMITIR ACCESO A PERITO PARA QUE FORMULE EL AVALUO
FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR ART. 110 DEL CPC	18/02/2019
FECHA NOTIFICACIÓN ACTOR	22/02/2019
FECHA NOTIFICACIÓN DEMANDADO	22/02/2019

Acto continuo, el suscrito visitador **LICENCIADO ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ**, hago constar que siendo las 15:00 horas del día 13 de Marzo del 2019, de común acuerdo con la C. Juez Mixto de Primera Instancia de San Felipe, **LICENCIADO FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES**, se suspende la **VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN** autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura, a fin de continuarla el día jueves 14 de Marzo de los corrientes.

### SEGUNDO DÍA DE REVISIÓN

Siendo las ocho horas del día 14 de Marzo del 2019, el Suscrito Visitador General, **LICENCIADO ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ**, me constituí de nueva cuenta en las oficinas que albergan al **Juzgado en revisión** a cargo del C. **LICENCIADO FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES**, Juez Mixto de Primera Instancia de San Felipe, del Partido Judicial de Mexicali, Baja California con el propósito de continuar con la Visita Ordinaria de Inspección, pasando a revisar las distintas áreas de





JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.

trabajo y constatando de nueva cuenta que se encuentran pulcras y ordenadas, pasando lista de asistencia al personal adscrito al juzgado sujeto a revisión:

**C. JUEZ**

**LIC. FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES. Presente.**

**SECRETARIOS DE ACUERDOS:**

**LIC. JAIME RUIZ MEJIA. Presente.**  
**Secretaria de Acuerdos Civil**

**LIC. DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO. Presente.**  
**Secretario de Acuerdos Penal.**

**SECRETARIO ACTUARIO:**

**LIC. MARCOS LEAL CARRILLO. Presente**

**LIC. JUAN CARLOS SANDOVAL URZUA. Presente**

**PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

- 1.- ROSELA MEZA MORETO CRUZ. Presente.**
- 2.- AZUCENA ELIZABETH PADILLA GÓMEZ. Presente.**
- 3.- HILDA FAVIOLA LOPEZ NIDO. Presente.**
- 4.- SILVIA MELANIA GUTIERREZ RIOS. Presente.**
- 5.- NANCY GUADALUPE PATRON LOPEZ. Presente.**
- 6.- DAVID ARMENTA GUERRERO. (Comisario) Presente.**

Acto seguido el suscrito visitador del Consejo de la Judicatura autorizado para realizar la presente visita ordinaria de inspección, pase de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo:

Acto seguido, una vez proporcionados que fueron los **LIBROS OFICIALES DE CONTROL DE ÁREA PENAL**, tanto de las actividades jurisdiccionales, como los administrativos, que se manejan en éste Juzgado teniendo para su control la cantidad de 17 Libros oficiales, consistentes en:



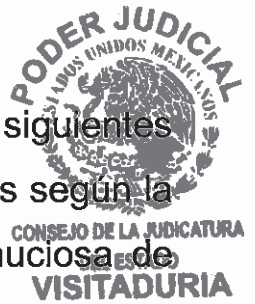
1 LIBRO DE GOBIERNO, 1 LIBRO ÍNDICE, 1 LIBRO DE ORDENES DE APREHENSIÓN, ORDENES DE COMPARECENCIA Y ORDENES DE REAPREHENSIONES, 1 LIBRO DE APELACIONES, 1 LIBRO DE AMPAROS, 1 LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS, 1 LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS Y REQUISITORIAS RECIBIDAS, 1 LIBRO DE OFICIOS JURISDICCIONALES, 1 LIBRO DE DEVOLUCIONES AL MINISTERIO PÚBLICO, 1 LIBRO DE RECURSOS DE REVISIÓN, 2 LIBROS DE ACTUARIOS, 1 LIBRO DE PROMOCIONES, 1 LIBRO FIRMAS DE PROCESADOS, 1 LIBRO DE VALORES, 1 LIBRO DE SENTENCIAS, 1 LIBRO DE ORDENES DE CATEO Y 1 LIBRO DE OBJETOS DE DELITO, mismos que se procede a su revisión obteniéndose los resultados siguientes:

### DATOS ESTADÍSTICOS ÁREA PENAL

<b>Asuntos a conocer (inicios recibidos)</b>	<b>00</b>
<b>Se dictaron Sentencia Definitiva</b>	<b>00</b>
<b>Se dictaron Sentencia Interlocutoria</b>	<b>04</b>
<b>Recursos de Apelación interpuestos en contra de Sentencias Definitivas</b>	<b>00</b>
<b>Recursos de Apelación interpuestos en contra de Sentencias Interlocutorias</b>	<b>01</b>
<b>Recursos de Apelación interpuestos en contra de diversos autos</b>	<b>01</b>
<b>Recursos de Revisión</b>	<b>00</b>
<b>Audiencias Programadas</b>	<b>04</b>
<b>Audiencias Celebradas</b>	<b>04</b>
<b>Audiencias Diferidas</b>	<b>00</b>
<b>Audiencias Desiertas</b>	<b>00</b>
<b>Expedientes en instrucción</b>	<b>04</b>
<b>Amparos Interpuestos</b>	<b>02</b>
<b>Exhortos Recibidos</b>	<b>15</b>
<b>Exhortos Girados</b>	<b>03</b>
<b>Promociones</b>	<b>51</b>
<b>Oficios</b>	<b>74</b>
<b>Valores (Recibos de Ingreso)</b>	<b>01</b>
<b>Ordenes de Aprehensión</b>	<b>00</b>
<b>Órdenes de Reaprehensión</b>	<b>00</b>
<b>Órdenes Comparecencia</b>	<b>00</b>
<b>Órdenes de Cateo</b>	<b>00</b>
<b>Objetos del Delito</b>	<b>00</b>
<b>Firmas de Procesados</b>	<b>08</b>



JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN FELIPE, B.C.



La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los totales apuntados según la información que se va obteniendo a través de la revisión minuciosa de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado que se visita.

### LIBRO DE GOBIERNO

FECHA DE ULTIMA REVISIÓN	22 Y 23 NOVIEMBRE 2018
NUMERO DE CAUSAS INICIADAS	00

### LIBRO DE PROMOCIONES

PROMOCIONES RECIBIDAS	51
PROMOCIONES ACORDADAS	51
PROM. PENDIENTES DE ACUERDO	00
ÚLTIMA PROMOCIÓN REGISTRADA	32
CAUSA NÚMERO	AMPARO [REDACTED]
DELITO	SE OMITE
FECHA DE PRESENTACIÓN	08/03/2019
SRIA. A LA QUE CORRESPONDE	UNICA
SE ACORDÓ Y PUBLICÓ EN TIEMPO	SI

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de promociones se solicitaron para su revisión las promociones que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	297
FECHA DE PRESENTACIÓN	06/12/2018
EXPEDIENTE NÚMERO	[REDACTED]
RELATIVA A	SE CITE PARA AUDIENCIA INCIDENTAL
FECHA DE ACUERDO	07/12/2018
FECHA DE NOTIFICACIÓN A:	
PROCESADO	NO CORRESPONDE
DEFENSOR	11/12/2018
MINISTERIO PUBLICO	11/12/2018

<b>NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA</b>	<b>291</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	23/11/2018
<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	██████████
<b>RELATIVA A</b>	PRESENTAN APELACION
<b>FECHA DE ACUERDO</b>	27/11/2018
<b>FECHA DE NOTIFICACIÓN A:</b>	
<b>PROCESADO</b>	03/12/2018
<b>DEFENSOR</b>	30/11/2018
<b>MINISTERIO PUBLICO</b>	30/11/2018

<b>NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA</b>	<b>14</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	29/01/2019
<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	██████████
<b>RELATIVA A</b>	REMITE EJECUTORIA DE AMPARO
<b>FECHA DE ACUERDO</b>	31/01/2019
<b>FECHA DE NOTIFICACIÓN A:</b>	
<b>PROCESADO</b>	05/02/2019
<b>DEFENSOR</b>	05/02/2019
<b>MINISTERIO PUBLICO</b>	01/02/2019

<b>NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA</b>	<b>23</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	28/02/2019
<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	██████████
<b>RELATIVA A</b>	CANCELACION DE ANTECEDENTE PENAL
<b>FECHA DE ACUERDO</b>	28/02/2019
<b>FECHA DE NOTIFICACIÓN A:</b>	
<b>PROCESADO</b>	05/03/2019
<b>DEFENSOR</b>	05/03/2019
<b>MINISTERIO PUBLICO</b>	05/03/2019

<b>NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA</b>	<b>26</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	27/02/2019
<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	██████████
<b>RELATIVA A</b>	PRESENTA CONCLUSIONES MINISTERIO PUBLICO
<b>FECHA DE ACUERDO</b>	28/02/2019
<b>FECHA DE NOTIFICACIÓN A:</b>	
<b>PROCESADO</b>	05/03/2019
<b>DEFENSOR</b>	05/03/2019
<b>MINISTERIO PUBLICO</b>	05/03/2019



### LIBRO DE OFICIOS



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO VISITADURIA

<b>CANTIDAD DE OFICIOS GIRADOS</b>	74
<b>CAUSA QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO</b>	EXPEDIENTILLO 13/2019
<b>DELITO</b>	SE OMITE
<b>ASUNTO A TRATAR</b>	SE DEVUELVE REQUISITORIA SIN DILIGENCIAR
<b>REMITIDO A</b>	C. JUEZ DE DISTRITO ESPECIALIZADO EN EL SISTEMA ACUSATORIO EN FUNCIONES DE ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
<b>FECHA DE REMISIÓN</b>	12/03/2019

### LIBRO DE APELACIONES

<b>RECURSOS DE APEL. INTERPUESTOS</b>	02
<b>CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS</b>	00
<b>CONTRA SENT. INTERLOCUTORIAS</b>	01
<b>CONTRA AUTOS</b>	01
<b>CAUSA QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO</b>	██████████
<b>DELITO</b>	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR

### RESULTADO DE LAS APELACIONES

<b>SE CONFIRMAN</b>	00
<b>MODIFICAN</b>	00
<b>REVOCAN</b>	00
<b>REPOSICIÓN DE PROCEDIMIENTO</b>	00
<b>SIN MATERIA</b>	00
<b>SE DECLARA DESIERTO EL RECURSO</b>	00
<b>SE DESISTEN</b>	00
<b>PENDIENTES DE RESOLVER</b>	02
<b>PENDIENTES DE ENVIO</b>	00

Al revisar la relación de Apelaciones en el libro que nos ocupa y cotejada que fue con los expedientes correspondientes, arroja los siguientes datos:

<b>RELACIÓN DE APELACIONES</b>						
	<b>NO. EXPEDIENTE</b>	<b>RESOLUCIÓN RECURRIDA</b>	<b>FECHA INTERPOSICIÓN</b>	<b>FECHA ADMISIÓN</b>	<b>REMISIÓN AL T. S. J.</b>	<b>SENTIDO</b>
1.	██████████	AUTO FORMAL PRISION	23/11/2018	27/11/2018	07/01/2019	PENDIENTE
2.	██████████	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	22/01/2019	23/01/2019	08/01/2019	PENDIENTE

### **AMPAROS RECIBIDOS EN AUXILIO DE LA JUSTICIA FEDERAL**

<b>AMPAROS RECIBIDOS</b>	<b>02</b>
<b>AMPAROS REMITIDOS A JUZGADOS DE DISTRITO PARA SU SEGUIMIENTO</b>	<b>02</b>
<b>FECHA DEL ULTIMO REGISTRO</b>	<b>07/02/2019</b>

### **LIBRO DE AMPAROS CON RESULTADOS DEL PERIODO ANTERIOR DE REVISIÓN Y DEL PRESENTE PERIODO:**

<b>INTERPUESTOS</b>	<b>08</b>
<b>CONCEDIDOS</b>	<b>01</b>
<b>NEGADOS</b>	<b>01</b>
<b>SOBRESEÍDOS</b>	<b>04</b>
<b>CANCELADOS</b>	<b>00</b>
<b>EN TRÁMITE O PENDIENTES</b>	<b>04</b>
<b>ÚLTIMO REGISTRADO</b>	██████████

### **LIBRO DE OBJETOS DE DELITO (Sin movimiento durante el periodo)**

## LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS



JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN FELIPE, B.C.



CONSEJO DE LA JUDICATURA

<b>CANTIDAD DE EXHORTOS GIRADOS</b>	<b>03</b>	<b>DEL ESTADO VISITADURIA</b>
<b>DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>00</b>	
<b>PARCIALMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>00</b>	
<b>SIN DILIGENCIAR</b>	<b>00</b>	
<b>CANCELADO</b>	<b>00</b>	
<b>EN TRÁMITE O NO DEVUELTOS</b>	<b>03</b>	
<b>ÚLTIMO REGISTRADO</b>	██████████	
<b>CAUSA NÚMERO</b>	██████████	
<b>DELITO</b>	<b>MANEJAR UN VEHICULO DE MOTOR EN ESTADO DE EBRIEDAD</b>	
<b>DIRIGIDO A:</b>	<b>JUEZ UNICO PENAL MEXICALI, BAJA CALIFORNIA</b>	
<b>A EFECTO DE</b>	<b>NOTIFICAR SENTENCIA INTERLOCUTORIA A PROCESADO EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL</b>	

## LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS

<b>CANTIDAD DE EXHORTOS RECIBIDOS</b>	<b>15</b>
<b>DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>11</b>
<b>PARCIALMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>00</b>
<b>SIN DILIGENCIAR</b>	<b>03</b>
<b>CANCELADOS</b>	<b>00</b>
<b>EN TRÁMITE O PENDIENTES</b>	<b>01</b>
<b>ÚLTIMO REGISTRADO</b>	██████████
<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	<b>CARPETA JUDICIAL</b> ██████████
<b>DELITO</b>	<b>SE OMITE</b>
<b>PROVENIENTE DE</b>	<b>C. JUEZ DE DISTRITO ESPECIALIZADO EN EL SISTEMA ACUSATORIO EN FUNCIONES DE ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE JUSTICIA.</b>
<b>A EFECTO DE</b>	<b>NOTIFICAR IMPUTADO DE FECHA DE AUDIENCIA</b>

### LIBRO DE ÓRDENES DE APREHENSIÓN

RECIBIDAS	00
GIRADAS	00
NEGADAS	00
PENDIENTES POR RESOLVER	00
PENDIENTES DE RADICAR	00
DEVUELTAS MINISTERIO PÚBLICO	00
CANCELADA	00
FECHA DE VENCIMIENTO POR RADICARSE	00

### LIBRO DE ÓRDENES DE COMPARECENCIA

RECIBIDAS	00
DECRETADAS	00
NEGADAS	00
PENDIENTES	00

### LIBRO DE ÓRDENES DE CATEO

RECIBIDAS	00
DECRETADAS	00
NEGADAS	00
PENDIENTES	00

### LIBRO DE ÓRDENES DE REAPREHENSIÓN

DECRETADAS	00
EXP. QUE CORRESPONDE LA ULTIMA	00
DELITO	00
FECHA EN QUE SE DECRETO	00





## LIBRO DE RECURSO DE REVISIÓN



<b>RECIBIDOS</b>	00	
<b>CONFIRMADOS</b>	00	<b>CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO VISITADURIA</b>
<b>NEGADOS</b>	00	
<b>PENDIENTES</b>	00	

## LIBRO DE RECIBOS DE INGRESO

<b>CANTIDAD DE VALORES</b>	01	
<b>EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO</b>	████████	
<b>RELATIVO AL BILLETE NÚMERO</b>	████████	
<b>DE FECHA</b>	08/03/2019	
<b>POR LA CANTIDAD DE</b>	\$ ██████	
<b>CONCEPTO</b>	CERTIFICACION	

**OBSERVACIÓN:** El suscrito visitador hace constar que la **C. NANCY GUADALUPE PATRON LOPEZ**, por instrucciones y bajo la supervisión del titular del Juzgado en inspección, es la encargada del registro de ingresos y reingresos o salidas que se encuentran debidamente custodiados en su oficina y en comunicación y coordinación directa con la Unidad de Apoyo Administrativa del Poder Judicial del Estado.

## LIBRO DE SENTENCIAS

<b>EXPEDIENTES CITADOS</b>	<b>04</b>
<b>CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA</b>	<b>00</b>
<b>CITACIONES SENT. INTERLOCUTORIA</b>	<b>04</b>
<b>SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS</b>	<b>00</b>
<b>SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS</b>	<b>04</b>
<b>SENT. DEFINITIVAS PENDIENTES</b>	<b>00</b>
<b>SENT. INTERLOCUTORIAS PENDIENTES</b>	<b>00</b>
<b>ORDENA NORMAR PROCEDIMIENTO DEFINITIVA</b>	<b>00</b>
<b>ORDENA NORMAR PROCEDIMIENTO INTERLOCUTORIA</b>	<b>00</b>

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	██████████
<b>DELITO</b>	LESIONES
<b>INICIO</b>	07/04/1989
<b>FOJAS</b>	90
<b>TIPO DE SENTENCIA</b>	SENTENCIA INTERLOCUTORIA
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	24/01/2019
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	24/01/2019
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p><b>PRIMERO.-</b> Hoy día de la fecha se declara PROCEDENTE EL INCIDENTE NO ESPECIFICADO, por lo que se ordena la cancelación de antecedentes penales, a nombre del sentenciado --, en su oportunidad gírese los oficios al Director del Centro de Reinserción Social de la ciudad de Mexicali y Director de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales con igual sede, a fin de que se debido cumplimiento a este mandato judicial, proceda el Fedatario Público a notificar a toda y cada una de las partes, levantando acta circunstanciada del evento de notificación.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Entérese a las partes del derecho que tienen para apelar en caso de no estar conformes con esta determinación.</p> <p><b>TERCERO.-</b> NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así Interlocutoriamente lo resolvió y firma el C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA de San Felipe, Baja California LICENCIADO FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES, por y ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO, que autoriza y da fe.- DOY FE.</p>



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
SAN FELIPE, B.C.

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	██████████
<b>DELITO</b>	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR
<b>INICIO</b>	03/02/2017
<b>FOJAS</b>	241
<b>TIPO DE SENTENCIA</b>	SENTENCIA INTERLOCUTORIA
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	10/01/2019
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	16/01/2019
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p><b>PRIMERO.-</b> Hoy día de la fecha se declara <b>IMPROCEDENTE EL INCIDENTE NO ESPECIFICADO</b>, por lo que no ha lugar a declarar la prescripción de la acción penal a favor del procesado ---, proceda el Fedatario Público adscrito, a notificar a toda y cada una de las partes, esta resolutive, para los efectos legales correspondientes.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Entérese a las partes del derecho que tienen para apelar en caso de no estar conformes con esta determinación. <b>NOTÍQUESE PERSONALMENTE.</b></p> <p>Así Interlocutoriamente lo resolvió y firma el JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA de San Felipe, Baja California, <b>FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES</b>, por y ante su Secretario de Acuerdos <b>DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO</b>, que autoriza y da fe.- <b>DOY FE.</b></p>

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	██████████
<b>DELITO</b>	LESIONES CALIFICADAS
<b>INICIO</b>	20/04/2010
<b>FOJAS</b>	527
<b>TIPO DE SENTENCIA</b>	SENTENCIA INTERLOCUTORIA
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	10/01/2019
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	16/01/2019
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p><b>PRIMERO.-</b> Hoy día de la fecha se declara PROCEDENTE EL INCIDENTE NO ESPECIFICADO, por lo que SI ha lugar a declarar la prescripción de la acción penal a favor del procesado **, proceda el Fedatario Público adscrito, a notificar a toda y cada una de las partes, esta resolutive, para los efectos legales correspondientes.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Vía oficio cancélese la orden de reaprehensión referida, hecho lo anterior, se ordena el archivo de esta causa penal como asunto totalmente concluido, previa las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, de Aprehensiones, para los efectos legales correspondientes.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Entérese a las partes del derecho que tienen para apelar en caso de no estar conformes con esta determinación. NOTÍQUESE PERSONALMENTE.</p> <p>Así Interlocutoriamente lo resolvió y firma el JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA de San Felipe, Baja California, FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES, por y ante su Secretario de Acuerdos DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO, que autoriza y da fe.- DOY FE.</p>



<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	██████████
<b>DELITO</b>	MANEJAR UN VEHICULO DE MOTOR EN ESTADO DE EBRIEDAD
<b>INICIO</b>	12/10/1993
<b>FOLIOS</b>	94
<b>TIPO DE SENTENCIA</b>	SENTENCIA INTERLOCUTORIA
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	12/01/2019
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	13/02/2019
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p><b>PRIMERO.-</b> Hoy día de la fecha se declara PROCEDENTE EL INCIDENTE NO ESPECIFICADO, por lo que se ordena la cancelación de antecedentes penales, a nombre del sentenciado **, en su oportunidad gírese los oficios al *** con igual sede, a fin de que se debido cumplimiento a este mandato judicial, proceda el Fedatario Público a notificar a toda y cada una de las partes, levantando acta circunstanciada del evento de notificación.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Entérese a las partes del derecho que tienen para apelar en caso de no estar conformes con esta determinación.</p> <p><b>TERCERO.-</b> NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así Interlocutoriamente lo resolvió y firma el C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA de San Felipe, Baja California LICENCIADO FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES, por y ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO, que autoriza y da fe.- DOY FE.</p>

En este rubro se observa que las sentencias se encuentran firmadas por el C. Juez y el Secretario de Acuerdos, se indica el lugar y fecha de dictado, los nombres de las partes contendientes, el número del expediente y el tipo de juicio, así como su publicación en las listas correspondientes y su notificación por parte del C. Secretario Actuario.

**SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL RAMO PENAL**

**EXPEDIENTES EN INSTRUCCIÓN**

**(Se anexa relación de expedientes en instrucción)  
LISTA DE EXPEDIENTES EN INSTRUCCIÓN**

<b>EXPEDIENTES EN INSTRUCCIÓN</b>	<b>04</b>
<b>ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO</b>	██████████
<b>DELITO</b>	<b>INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR</b>
<b>DE FECHA</b>	<b>20/11/2018</b>

A cargo del **LICENCIADO DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO**, a quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

<b>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</b>	<b>04</b>
<b>AUDIENCIAS CELEBRADAS</b>	<b>04</b>
<b>AUDIENCIAS DIFERIDAS</b>	<b>00</b>
<b>AUDIENCIAS DESIERTAS</b>	<b>00</b>

Al revisar la agenda de trabajo a cargo del Secretario de Acuerdos se advierte que presenta anotaciones de las audiencias celebradas como de las diferidas, encontrándose que hay una audiencia testimonial señalada para el día **11 de abril del 2019**, relativa a la causa penal ██████████, por el delito de **Homicidio Calificado**.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE. B.C.



CONSEJO DE LA JUDICATURA

DEL ESTADO VISITADURIA

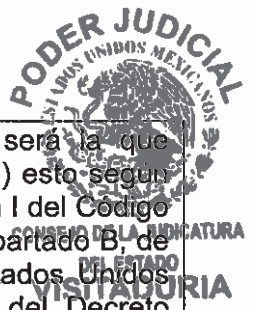
<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	██████████
<b>FOJAS</b>	819
<b>DELITO</b>	<b>HOMICIDIO CALIFICADO</b>
<b>INICIO</b>	01/10/2010
<b>FECHA ULTIMA ACTUACION</b>	28/02/2019
<b>ÚLTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<p>ACUERDO.- En la ciudad de San Felipe, Baja California, a veintiocho de Febrero de dos mil diecinueve.- Visto el escrito relativo a esta causa penal, al que se refiere la cuenta que antecede, agréguese en autos para que obre como legalmente corresponda; téngase a la Representación Social Adscrita, a esta Autoridad Judicial, por formuladas sus CONCLUSIONES ACUSATORIAS en la forma y términos que lo precisa en el de cuenta en contra del procesado --, mismas que serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno, consecuentemente, se pone a la <u>vista del Defensor Público y al acusado</u>, los autos de esta causa penal para que dentro del término de OCHO DÍAS, contesten y formulen, a su vez, las Conclusiones que sean procedentes, de conformidad con los artículos 286 y 289 del Código de Procedimientos Penales, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA de San Felipe, Baja California, LICENCIADO FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES, por y ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO, que autoriza y da fe.- DOY</p>

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	██████████
<b>FOJAS</b>	<b>814</b>
<b>DELITO</b>	<b>HOMICIDIO CALIFICADO CON AGRAVANTES DE PREMEDITACION Y VENTAJA</b>
<b>INICIO</b>	<b>02/10/2009</b>
<b>FECHA ULTIMA ACTUACION</b>	<b>06/03/2019</b>
<b>ÚLTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<p>ACUERDO.-En San Felipe Baja California a seis de Marzo de dos mil diecinueve.- Visto el estado que guardan los autos, de los que advierte el suscrito Juez que se encuentran pendientes los testimonios de ---, con domicilio en ---, de ---, con domicilio en **, todos estos de este puerto, así como la declaración del testigo --- con domicilio en conocido del Poblado del ---. Por tal motivo es procedente señalar las ONCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, para su verificativo, diligencia que se desarrollara conforme al interrogatorio que en forma verbal y directa le formulara la defensa particular del procesado --. Y toda vez que los testigos --, tienen su domicilio en esta ciudad, en consecuencia proceda el Secretario Actuario adscrito a este Juzgado a constituirse en los domicilio mencionados en las líneas precedentes, y los cite que deberán presentarse al local de este Juzgado el día y hora indicado con anterioridad, para recibir su testimonios portando identificación oficial vigente, y los aperciba que de no comparecer sin justa causa, se harán acreedores a una multa de treinta unidades de medida y actualización vigente, (en el entendido que la cuantía de dicha unidad será la que tenga a la fecha del presente auto) esto según lo establece el artículo 103 fracción I del Código de Procedimientos Penales y 26 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y segundo transitorio del Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, vigente al día siguiente. - Por otra parte para lograr la comparecencia del testigo -- quien tiene su residencia en el --, para su debido cumplimiento, gírese atento exhorto al C. Juez Único Penal Primera Instancia de la ciudad Ensenada, para que en auxilio y comisión de las labores de este Juzgado, ordene al actuario de su adscripción, se constituya en el domicilio del testigo indicado, y lo cite que deberá comparecer al local de este -- Baja California, a las --, a fin de poder desahogar una diligencia de carácter penal, apercibiéndolo que de no comparecer el día y hora antes indicado, sin justa causa, se hará acreedor a una multa de treinta unidades de medida y actualización vigente, (en el entendido</p>





JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN FELIPE, B.C.



que la cuantía de dicha unidad será la que tenga a la fecha del presente auto) esto según lo establece el artículo 103 fracción I del Código de Procedimientos Penales y 26 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y segundo transitorio del Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, vigente al día siguiente. Y hecho que sea lo anterior, remita de nueva cuenta a este Juzgado con todo lo actuado, a efecto de continuar con el procedimiento. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 43, 63, 82, 83, 84 y demás aplicables del Código de Procedimientos Penales. A fin de que quede notificado el procesado \*\*, quien tiene su domicilio en las instalaciones del \*\*, Baja California, en consecuencia, con fundamento en los numerales 82 y 84 del Código Instrumental de la Materia, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al c. Juez de Primera Instancia Penal de la ciudad de Tecate, de Baja California, para el caso de encontrarlo ajustado a derecho, se sirva diligenciarlo en sus términos, ordenando al actuario de su adscripción notificar al procesado -- el presente proveído en todos sus términos, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga; hecho lo anterior lo devuelva a la brevedad posible para los efectos legales correspondientes. Por otra parte dese vista a la defensa y al procesado de merito para que manifieste lo que a sus intereses convenga, con la constancia actuarial de fecha tres de octubre de dos mil diecinueve levantada por el actuario adscrito en el cual asentó su imposibilidad para notificar al testigo --, toda vez que no fue posible localizarlo en los domicilios indicados en actuaciones, lo anterior de conformidad con el artículo 28 del Código de Procedimientos Penales para el Estado. Proceda el Secretario Actuario adscrito a este Juzgado a constituirse en el domicilio procesal del Licenciado \*\*, siendo el ubicado en: -- y le notifique el presente proveído, haciéndole saber que deberá comparecer al local del Juzgado el día y hora indicado, con fundamento en el artículo 29 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Baja California.- NOTIFIQUESE y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Juez Mixto de Primera Instancia de San Felipe, Baja California LICENCIADO FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO, quien autoriza y da fe.- DOY FE --

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	██████████
<b>FOJAS</b>	<b>2,138</b>
<b>DELITO</b>	<b>DESPOJO DE COSAS INMUEBLES O DE AGUAS</b>
<b>INICIO</b>	<b>25/09/2009</b>
<b>FECHA ULTIMA ACTUACION</b>	<b>19/06/2018</b>
<b>ÚLTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<p>ACUERDO.- En San Felipe, Baja California a diecinueve de junio del año dos mil dieciocho. Por recibido el oficio de cuenta, que remite la C. Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, relativo al Toca Penal 00**, causa penal ** que se instruye en contra de ** por el delito de DESPOJO DE INMUEBLES O DE AGUAS, en consecuencia, remítase los autos originales constantes en tres tomos, al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para los efectos legales correspondientes, asimismo esta autoridad queda informada de la demanda de amparo promovida por la sentenciada ** contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consistente en la resolución de fecha veintisiete de abril del dos mil dieciocho, pronunciada por esa autoridad dentro del toca penal **en el que se decreto la reposición del procedimiento en esta instancia hasta antes del auto que declara el cierre de instrucción en la causa penal que nos ocupa; asimismo nos informa que se decreta de plano la suspensión de la sentencia reclamada, quedando el quejoso de que se trata por lo que concierne a su libertad personal a disposición del tribunal federal, y en la misma situación en que se encuentra actualmente hasta en tanto se resuelva en definitiva el juicio de garantías.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia de San Felipe, Baja California LICENCIADO FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES por y ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO, que autoriza y da fe.- DOY FE.</p>



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA

JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN FELIPE. B.C.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	241
DELITO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR
INICIO	03/02/2017
FECHA ULTIMA ACTUACION	15/02/2019
ÚLTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>ACUERDO.- En San Felipe, Baja California a quince de Febrero de dos mil diecinueve.- Por recibido el oficio número ██████████ registrado bajo número de promoción 18, que remite la Secretaria General de Acuerdos, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Mexicali, Baja California. Téngase al oficiante acusando de recibido el oficio número ██████████ así como duplicado de la Causa penal número --- , instruida en contra de ---, por el delito de --- para el trámite del Recurso de Apelación interpuesto por el Defensor Particular del procesado ** en contra de la resolución incidental dictada en fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve, para los efectos legales correspondientes.- NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de San Felipe, Baja California LICENCIADO FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO que autoriza y da.</p>

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	██████████
<b>FOJAS</b>	<b>274</b>
<b>DELITO</b>	<b>ROBO CALIFICADO A CASA HABITACION Y ENCUBRIMIENTO POR FAVORECIMIENTO</b>
<b>INICIO</b>	<b>28/06/2010</b>
<b>FECHA ULTIMA ACTUACION</b>	<b>06/03/2019</b>
<b>ÚLTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<p>ACUERDO.- En la ciudad de San Felipe, Baja California a seis de Marzo de dos mil diecinueve.- Visto el estado procesal de autos, de los cuales se desprende que el Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, no realizo manifestación alguna en contra del Incidente no Especificado en torno a la cancelación del antecedente penal de la sentenciado ***, dentro del término que para tal efecto se le concedió, por tal motivo, gírese atento oficio al Director de Reinserción Social de la Ciudad de Mexicali, Baja California, así como al Director de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, ambos con sede en la ciudad de Mexicali, Baja California, a fin de que en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de su legal notificación de este acuerdo, informe a este Juzgado si en los archivos de esa dependencia a su cargo, la sentenciada **, registra antecedentes penales, tanto del orden común como del orden federal, toda vez que en el libro de este Juzgado, está registrada la Causa Penal instruida por el delito --- y en caso de ser positivo, se sirva proporcionar el delito por el cual fue sentenciada, el Juzgado y el número del proceso, así como la pena impuesta, apercibido que de no dar contestación a lo antes expuesto en el término indicado, o no manifestar el impedimento legal o material que tuviere para hacerlo, se le impondrá, una multa equivalente a treinta valores diarios de la Unidad de Medida y Actualización, en el entendido de que la cuantía de dicha unidad será la que tenga a la fecha del presente auto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, apartado B, párrafo sexto y séptimo, Constitucional, en relación con el segundo y tercer transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, que declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, acorde en el artículo 103, fracción I, del Código de Procedimientos Penales; en concordancia con la fracción I del dispositivo 103 del Código de Procedimientos Penales del Estado. Finalmente, túrnense los autos al Secretario Actuario a fin de que notifique a las partes el presente proveído, a la sentenciada de referencia y le notifique el presente proveído, de conformidad con los artículos 58 del Código de Procedimientos Penales, observando el lugar en que deberá hacerse las notificaciones personales, como lo establece el artículo 67 del mismo ordenamiento legal de la materia,</p>



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
SAN FELIPE, B.C.



asimismo notifique al Agente del Ministerio Público adscrito así como a la defensora en las instalaciones de la defensoría.-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLAS.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Poder Judicial LICENCIADO FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES, por y ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO, que autoriza y da fe.- DOY FE.-

Acto continuo, se procede a revisar los libros de actividad y control del Secretario Actuario:

**SECRETARIO ACTUARIO**

- 1) A cargo del Licenciado **MARCOS LEAL CARRILLO**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes penales que se detallan de la manera siguiente:

<b>EXPEDIENTES CARGADOS</b>	<b>11</b>
<b>EXP. DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>10</b>
<b>EXP. SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS</b>	<b>00</b>
<b>DILIGENCIADOS PARCIALMENTE</b>	<b>01</b>
<b>EXPEDIENTES CANCELADOS</b>	<b>00</b>
<b>EXP. PENDIENTES DE DILIGENCIAR</b>	<b>00</b>
<b>EXP. DE MAYOR TIEMPO</b>	<b>00</b>
<b>ULTIMO EXP. CARGADO</b>	<b>[REDACTED]</b>
<b>DELITO</b>	<b>HOMICIDIO CALIFICADO</b>
<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	<b>NOTIFICAR AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, ABOGADO PARTICULAR Y DOS TESTIGOS</b>

Los expedientes **01 SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

<b>NO SE LOCALIZÓ AL DEMANDADO</b>	<b>00</b>
<b>NO VIVE EN EL DOMICILIO</b>	<b>00</b>
<b>NO COMPARECIÓ PARTE INTERESADA A DILIGENCIARLO</b>	<b>00</b>
<b>OTRAS CAUSAS (No exhiben copias de traslado, se requiere un traductor para diligencia, etc.)</b>	<b>01</b>

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el **artículo 23** del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	██████████
<b>TIPO DE JUICIO</b>	CAUSA PENAL HOMICIDIO CALIFICADO
<b>FECHA DE CARGO</b>	08/03/2019
<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	NOTIFICAR ABOGADO PARTICULAR, MINISTERIO PUBLICO Y DOS TESTIGOS
<b>FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR ART. 110 DEL CPC</b>	06/03/2019
<b>FECHA NOTIFICACIÓN PROCESADO</b>	SE ORDENO NOTIFICAR POR EXHORTO, SE ENCUENTRA INTERNO EN EL CENTRO DE REINSECCION SOCIAL DEL HONGO.
<b>FECHA NOTIFICACIÓN MINISTERIO PUBLICO</b>	08/03/2019

2) A cargo del Licenciado **JUAN CARLOS SANDOVAL URZUA**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes penales que se detallan de la manera siguiente:

<b>EXPEDIENTES CARGADOS</b>	<b>28</b>
<b>EXP. DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>23</b>
<b>EXP. SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS</b>	<b>03</b>
<b>DILIGENCIADOS PARCIALMENTE</b>	<b>02</b>
<b>EXPEDIENTES CANCELADOS</b>	<b>00</b>
<b>EXP. PENDIENTES DE DILIGENCIAR</b>	<b>00</b>
<b>EXP. DE MAYOR TIEMPO</b>	██████████
<b>ULTIMO EXP. CARGADO</b>	██████████
<b>DELITO</b>	<b>DESPOJO DE COSAS INMUEBLES O DE AGUAS</b>
<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	<b>NOTIFICAR A LAS PARTES LA RESOLUCION DE AMPARO</b>



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE. B.C.



Los 03 expedientes SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

<b>NO SE LOCALIZÓ AL DEMANDADO</b>	<b>00</b>
<b>NO SE LOCALIZÓ DOMICILIO</b>	<b>00</b>
<b>DOMICILIO SOLO Y CERRADO</b>	<b>00</b>
<b>NO VIVE EN EL DOMICILIO</b>	<b>03</b>
<b>OTRAS CAUSAS (No exhiben copias de traslado, se requiere un traductor para diligencia, etc.)</b>	<b>00</b>

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	██████████
<b>TIPO DE JUICIO</b>	CAUSA PENAL DE HOMICIDIO CALIFICADO
<b>FECHA DE CARGO</b>	08/03/2019
<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	NOTIFICAR A LAS PARTRES LA RESOLUCION DE AMPARO
<b>FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR ART. 110 DEL CPC</b>	09/11/2019
<b>FECHA NOTIFICACIÓN ACTOR</b>	08/03/2019
<b>FECHA NOTIFICACIÓN DEMANDADO</b>	08/03/2019

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de Oficialía de Partes, Archivo e intendencia del Juzgado en revisión:

**OFICIALÍA DE PARTES, ARCHIVO E INTENDENCIA**

A cargo de la **C. NANCY GUADALUPE PATRON LOPEZ**, quien tiene bajo su responsabilidad el turno y recepción de las promociones que recibe el Juzgado en inspección, constatándose que son canalizadas de manera oportuna y eficiente a cada una de las Secretarías de acuerdos correspondientes.

De la Inspección a estas áreas de trabajo se advierte buen manejo de los expedientes, trato eficiente y amable al público y litigantes, así como entrega oportuna a las Secretarías de Acuerdos y a la titular del Juzgado para dictar los acuerdos y sentencias correspondientes, al igual que el desahogo de las audiencias según se fijaron en las agendas de trabajo de cada una de las Secretarías.

La intendencia a cargo del **C. DAVID ARMENTA GUERRERO** quien tiene la responsabilidad de mantener limpias las instalaciones donde se ubica el juzgado, observándose durante los dos días en que se practicó la presente visita ordinaria que el juzgado cuenta con Instalaciones pulcras y ordenadas.

**CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL JUZGADO EN INSPECCIÓN:**

El suscrito Visitador hago constar que durante el desarrollo de la Visita Ordinaria de Inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, constaté lo siguiente:

- El Juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.
- Durante el periodo de la revisión el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.
- Durante los dos días en que se practicó la presente visita ordinaria el juzgado contó con Instalaciones pulcras y ordenadas.
- En el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable y cortés al público y litigantes.
- En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.





JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.

- De la revisión al área administrativa que se realizó, se constató que no ocurrieron incidentes de inasistencia.



El suscrito visitador hago constar la excelente disposición de la Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.

- No obstante las condiciones incómodas en que se trabaja en el inmueble que alberga este H. Juzgado y de las carencias que el mismo tiene para su funcionamiento, el personal y su titular desarrollan las tareas encomendadas de la mejor manera.

### CONSIDERACIONES DEL CIUDADANO JUEZ.

Leído que fue el contenido de la presente acta y en el uso de la voz el C. JUEZ de este Juzgado manifiesta: **NO DESEA HACER USO DE LA MISMA.**

Con lo anterior se da por concluida la Visita Ordinaria de Inspección respectiva, siendo las 15:00 horas del día 14 de Marzo del 2019, levantándose la presente acta por cutruplicado, para debida constancia, la que es firmada tanto por el suscrito Visitador Licenciado **ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ**, como el Titular del Juzgado Licenciado **FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES**, en unión de los C.C. Secretario de Acuerdos Licenciados **JAIME RUÍZ MEJIA** y **DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO**.

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ**  
Visitador General del Consejo  
de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE. B.C.

**LIC. FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES**  
Juez del Juzgado Mixto de Primera Instancia en San Felipe, B.C.



**LIC. JAIME RUIZ MEJIA**  
Primer Secretaria de Acuerdos Área Civil

**LIC. DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO**  
Primer Secretaria de Acuerdos Área Penal

EL SUSCRITO LIC. FRANCISCO GERARDO SALCEDO GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL OFICIO NO. 45/2019 Y DEL ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, LLEVADA A CABO DURANTE LOS DÍAS 13 Y 14 DE MARZO DE 2019, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 50 FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4 FRACCIONES III Y VI, 10 FRACCIONES IX Y XVIII; 53, 55, 73, 77, 79, 83, 87 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 06 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019.

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

  
LIC. FRANCISCO GERARDO SALCEDO GARCÍA